

## RECTORÍA

RESOLUCIÓN No - 8433

02 JUN 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES QUE HARAN PARTE DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos., 005 del 28 de febrero de 2005, 020 del 18 de diciembre del 2015, 122 del 3 de diciembre de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que mediante Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989, expedida por los ministros de trabajo y seguridad Social y de salud, se reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el País, definiendo en el numeral 18, de su artículo 11, dentro de las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial lo siguiente:

*“(...) 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las Sigüientes ramas: **Rama preventiva:** Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa. **Rama pasiva o estructural:** Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores. **Rama activa o control de las emergencias:** Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.”*

- B. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, en su artículo 69 que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- E. Que mediante la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones.
- F. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 066 del 22 de diciembre del año 2000 “Estatuto Estudiantil”, establece en su artículo 95 “*La Universidad del Quindío ofrecerá incentivos a los estudiantes de pregrado, que se distingan por su rendimiento académico, vocación profesional o espíritu de cooperación en la vida universitaria o que sobresalgan en certámenes culturales, científicos y deportivos*”.
- G. Que el Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, "Estatuto General" establece las funciones del Rector entre ellas: "(13) expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, de conformidad con la normatividad vigente", lo cual también señala el Acuerdo del Consejo Superior No. 020 del 18 de diciembre del año 2015.
- H. Que la Universidad cuenta con la Brigada de Emergencias creada a través de la Resolución de Rectoría No. 0658 del 2015 “*Por medio de la cual se deroga el*

## RECTORÍA

RESOLUCIÓN No 03433

02 JUN 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES QUE HARAN PARTE DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

*contenido de la Resolución de Rectoría No. 0341 del 27 de abril del año 2007 y se dictan disposiciones tendientes a regular la organización, el funcionamiento y la operatividad de la Brigada de emergencias de la Universidad”*

- I. Que el decreto 1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.25. *Prevención, preparación y respuesta ante emergencias: El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.*
- J. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 122 del 3 de diciembre del año 2021 *“Por el cual se expide el presupuesto de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de la Universidad del Quindío para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2022”* establece su artículo sexto, 6.1.1.1.3. *Matriculas y complementarios modalidad presencial y 6.1.1.1.4. Matriculas y complementarios modalidad distancia y virtual, en su parágrafo cuarto: “Tendrán derecho al 50% de la exoneración del pago del valor del concepto de matrícula durante toda la carrera los estudiantes pertenecientes a los grupos de apoyo de Bienestar Institucional y a la Brigada de Emergencia de la Institución, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias realizadas por Bienestar Institucional y que no hagan parte del programa matrícula cero del Gobierno Nacional”*
- K. Que, debido a la graduación de algunos estudiantes integrantes, el retiro de manera voluntaria y/o por incumplimiento de lo establecido en el acta de concertación, el grupo de Brigadas de Emergencia se ha visto disminuido en el número de sus integrantes, razón por la cual se requiere la realización de una convocatoria para la conformación de dicho grupo de acuerdo al cupo establecido para el mismo.
- L. Que por lo anteriormente expuesto el Rector,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA:** Expedir convocatoria dirigida a los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial jornadas diurna y nocturna y modalidad a distancia, para participar en la elección de los integrantes, que podrán acceder a través de entrevista y prueba técnica a los cupos disponibles en el grupo de auxiliares de Brigadas de Emergencia del área de Desarrollo Humano y Salud Integral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:** Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante regular de la Universidad del Quindío: De conformidad al artículo 21 del Acuerdo del Consejo Superior No. 066 del 2000 *“Estatuto Estudiantil”* para adquirir la calidad de estudiante regular de la Universidad del Quindío, es necesario haber sido admitido oficialmente por ella y haber tramitado tanto la matrícula académica como la financiera”.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No - 3433

02 JUN 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES QUE HARAN PARTE DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

2. Tener certificación en capacitación en primeros auxilios y/o en capacitación básica en APH, evacuación, manejo del fuego, extintores, entre otros de 8 a 12 horas mínimo; y/o ser miembro activo de alguna institución de socorro o, haber sido voluntario en la brigada de emergencia de la institución mínimo 2 semestres.
3. No haber tenido sanciones disciplinarias ni académicas.
4. Haber obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior un puntaje de calidad igual o superior a 3.5. (solo para estudiantes antiguos). A los estudiantes de primer semestre académico no se les exigirá promedio académico.
5. No ser beneficiarios del programa matrícula cero del Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO: COMPROMISOS:** Los estudiantes que sean seleccionados, deberán comprometerse a:

1. Asistir un curso virtual sobre primeros auxilios orientado por la Universidad con intensidad de 20 horas semestrales.
2. Examen de ingreso conforme lo dispuesto en la Resolución No.0658 del 24 de junio de 2015.
3. Tener disponibilidad para jornadas de formación y entrenamiento, exceptuando aquellas en las que se tengan compromisos académicos con la Universidad; e igualmente disponibilidad para la atención en eventos en el Campus Universitario y en los diferentes Centros de Atención Tutorial.
4. Asistir como mínimo al 80% de las actividades que se programen desde la brigada de emergencia.
5. Cumplir con las funciones establecidas en el artículo cuarto de la Resolución No.0658 del 24 de junio de 2015 y en la Resolución No.4950 del 16 de noviembre de 2018 “Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Brigada de emergencia de la Universidad del Quindío.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los estudiantes interesados podrán inscribirse por medio de la plataforma Servicios en Línea / Acceso Público / PIA (Proceso de Inscripción Académica).

**PARAGRAFO:** Una vez se cierren las inscripciones a través del sistema, se revisarán y se le enviará al correo electrónico institucional una citación para la presentación de la respectiva entrevista y prueba técnica.

**ARTÍCULO QUINTO: CUPOS DISPONIBLES:** A continuación, se relacionan los cupos disponibles:

| DESCRIPCION   | No. DE CUPOS PARA OFERTAR |
|---|---------------------------|
| Armenia – Estudiantes modalidad presencial jornada diurna y | 6                         |

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No 9433  
02 JUN 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES QUE HARAN PARTE DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

|  |           |
|--|-----------|
| nocturna   |           |
| CAT Armenia – Estudiantes modalidad a Distancia      | 10        |
| CAT Pereira – Estudiantes modalidad a Distancia      | 10        |
| CAT Manizales – Estudiantes modalidad a Distancia    | 10        |
| CAT Cali – Estudiantes modalidad a Distancia         | 10        |
| CAT Buga – Estudiantes modalidad a Distancia         | 10        |
| CAT Buenaventura – Estudiantes modalidad a Distancia | 10        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>66</b> |

**PARAGRAFO: REQUISITOS:** Los requisitos generales para la presentación de las pruebas son:

- Puntualidad
- Conocimientos básicos
- Disposición para trabajo en equipo
- Liderazgo

**ARTICULO SEXTO: CRONOGRAMA:** Se establece el siguiente cronograma:

| ITEM | DESCRIPCION               | FECHAS                       |
|------|---------------------------|------------------------------|
| 1    | PUBLICACION               | 2 de junio de 2022           |
| 2    | INSCRIPCIÓN               | Del 3 al 7 de junio de 2022  |
| 3    | ENTREVISTA Y PRUEBAS      | Del 8 al 10 de junio de 2022 |
| 4    | PUBLICACIÓN DE RESULTADOS | 13 de junio de 2022          |

**ARTÍCULO SEPTIMO: RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA:** Los resultados de la convocatoria con los estudiantes seleccionados se publicará a través de Resolución de Rectoría, los cuales harán parte del grupo de Brigadas de Emergencia a partir de la fecha de publicación de la misma.

**PARAGRAFO 1º:** El incentivo para los estudiantes pertenecientes a los grupos de Brigadas de Emergencia del área de Desarrollo Humano y Salud Integral, será el establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 122 del 3 de diciembre del año 2021, o en la norma que lo modifique, adicione o derogue. Dicho incentivo iniciara a partir del primer semestre en el que se haga efectivo el apoyo.

**PARAGRAFO 2º:** Los brigadistas que ocupan cargos y son administrativos estudiantes de la institución, tendrán derecho al auxilio económico del 100% por parte de Bienestar Universitario para pago de matrícula en formación pregrado.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los estudiantes vinculados como Brigadistas, no tendrán relación de tipo laboral con la Universidad del Quindío, razón por la cual tampoco existe obligación por parte de la Universidad en reconocer la seguridad social, ya que éste tiene la calidad de estudiante y cuenta con la póliza estudiantil que otorga la Universidad.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No 9433  
02 JUN 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES QUE HARAN PARTE DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

**ARTÍCULO NOVENO:** Los estudiantes seleccionados realizarán actividades como Brigadistas de la Universidad del Quindío apoyando todos los procesos en el campus universitario y en cada uno de los Centros de Atención Tutorial al cual pertenezcan de acuerdo a la coordinación de la Brigada General de la Universidad.

**PARÁGRAFO:** Las actividades serán coordinadas por la Brigada de Emergencias de la Universidad y supervisadas por Bienestar Institucional.

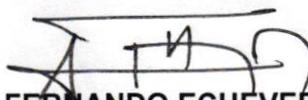
**ARTÍCULO DECIMO:** En el caso de incumplimiento de las actividades asignadas el estudiante podrá ser suspendido total o parcialmente de la misma.

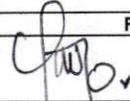
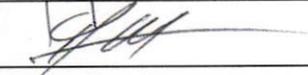
**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los

02 JUN 2022

  
JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO  
Rector

| NOMBRES Y APELLIDOS   |   | FIRMAS  |
|-----------------------|---|---|
| PROYECTÓ Y ELABORÓ    | Jessica Lorena Flórez Marín<br>Coordinador área de Desarrollo Humano y Salud Integral |  |
| REVISÓ                | Natalia Jaramillo Robledo<br>Profesional Especializado Área Bienestar Institucional   |  |
| REVISÓ PARTE JURIDICA | Diana Lorena Pardo Ruiz, Abogada Oficina Asesora Jurídica                             |   |
| REVISÓ PARTE JURIDICA | Víctor Alfonso Vélez Muñoz-Jefe Oficina Asesora Jurídica                              |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.